CONTRATO ADICIONAL/ EN TIEMPO Y VALOR No.01 - 2022 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPS-JUR-004-2022 CONTRATISTA: TIBISAY LIZARAZO RINCON

Entre los suscritos: **JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.094.242.785 expedida en Pamplona, en calidad de Alcalde Municipal, de Los Patios, cargo para el cual tomo posesión el día 28 de diciembre de 2019 según consta en acta de posesión de la Noria Única del Circulo de Los Patios, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal con NIT 800044103-5, quien para efectos de este contrato se denominara el **MUNICIPIO**, y de la otra **TIBISAY LIZARAZO RINCON**, identificado con la cedula de ciudadanía No 60.361.253 y quien en adelante se llamará LA **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que en su calidad de ordenador del gasto el señor Alcalde Municipal, se encuentra facultado para suscribir los contratos necesarios y tendientes a lograr los fines y cumplir las funciones de la Administración Municipal. 2.) Que, el Municipio y **LA CONTRATISTA**, con fecha 14 de enero de 2022, firmaron el contrato de prestación de servicios **OPS-JUR-004-2022** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, COMO ASESOR DE DESPACHOS. ", 3. Que el supervisor del contrato de prestación de servicios **OPS-JUR-004-2022,** manifestó que el plazo del contrato se haya a punto de expirar y la necesidad del servicio subsiste. 4) Que el inciso 2 del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial 5. Que según acta de comité de fecha TRES (03) del mes de diciembre de 2022 se acordó adicionar en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios **OPS-JUR-004-2022** 6. Que en la actualidad el contrato de prestación de servicios **OPS-JUR-004-2022** , se encuentra vigente, por las anteriores razones, se ha decido firmar el presente **OTRO SI** adicional de plazo y valor, que además de regirse por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. El objeto del presente contrato es adicionar el valor y el plazo del contrato inicial. **SEGUNDA**: Adiciónese el plazo del Contrato de Prestación de Servicios **No. OPS-JUR-004-2022 en DIECISIETE (17) DIAS**, contados a partir de su vencimiento **TERCERO.** Adiciónese el valor del Contrato de Prestación de Servicios **No. OPS-JUR-004-2022** en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.266.666), pagaderos de la siguiente manera: UN PAGO por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 2.266.666), previa entrega de los informes de actividades previstos por la Entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legal, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **0628 del 14 del mes de octubre de 2022. Rubro 2.3.2.02.02.008.45.13.02.** Las demás cláusulas del contrato **OPS-JUR-004-2022** continúan vigentes y sin modificación alguna.

Elaboro- Saddy Araque - Profesional Especializado
Aprobó- Henry Adrián Sánchez Becerra - Jefe Oficina JYC